

# Abolida la discriminación contractual y laboral para los portadores de VIH

Modificada la legislación estatal tras una iniciativa del Parlamento foral

**PAMPLONA** – La modificación de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, que elimina las cláusulas, estipulaciones, condiciones o pactos que hasta ahora excluían a personas con VIH, sida y otras enfermedades para poder contratar o pactar servicios como un seguro, entró en vigor en el Boletín Oficial del Estado de ayer, día 12 de junio. Una iniciativa que ha sido rechazada en más de una ocasión ha salido adelante gracias a la persistencia del Parlamento foral.

Este cambio, según sus promotores, busca erradicar del ordenamiento jurídico todos aquellos aspectos que ponen trabas a la igualdad de oportunidades y promueven la discriminación por cualquier motivo, en este caso por ser portador de VIH/Sida, en el ámbito de las cláusulas discriminatorias contenidas en determinados contratos, negocios jurídicos, prestaciones o servicios, y que acentúan el estigma social de estas personas.

Hace una semana, el Senado aprobó por unanimidad la modificación.

Todos los grupos políticos coincidieron en la importancia de una iniciativa que comenzó hace siete años en el Parlamento de Navarra.

El 24 de marzo de 2011, gracias al trabajo realizado por las ONG antisida de Navarra mediante jornadas de reivindicación y denuncia, a la implicación del Defensor del Pueblo, y a la valentía de las personas que denuncian en los medios situaciones de discriminación, el Parlamento navarro aprobó una proposición de ley en la que se proponía añadir una Disposición a la Ley del Consumidor, en donde se mencionara expresamente la nulidad de cualquier cláusula que discrimine o excluya a las personas con VIH/sida. Desde SARE Elkartea, una de las promotoras de esta iniciativa, lo que reivindicaban era “una proposición para que no se excluya y no se continúe relegando a las personas con VIH a una muerte social”. En aquel caso, La Mesa del Congreso de los Diputados declaró caducada la propuesta al acabar la legislatura.

El 14 de marzo de 2013, el se volvió a tramitar desde el órgano legis-

lativo navarro y, en esta ocasión fue rechazada por la mayoría absoluta del PP, tras la comisión del que intervino en el Cámara Baja.

Finalmente, la proposición de ley aprobada el 19 de enero de 2017 ha sido la que el Congreso de los Diputados y, posteriormente, el Senado han aprobado por unanimidad. En el Parlamento foral, todos los grupos parlamentarios, excepto el PPN, que se abstuvo, votaron a favor.

La Comisión de Sanidad y Servicios Sociales dio luz verde hace dos meses, de forma definitiva, a la reforma de esta normativa que señala que “serán nulas todas aquellas cláusulas o estipulaciones que excluyan a una de las partes por tener VIH, sida u otras condiciones de salud”, salvo que “se encuentren fundadas en causas justificadas, proporcionadas y razonables, que se hallen documentadas previa y objetivamente”. El Gobierno tenía un año de plazo, pero esta proposición de ley entró en vigor ayer y se aplicará a las cláusulas o estipulaciones que se firmen o de contratos ya suscritos. – *Jon Aristu*